

Elementos de Protección Personal

El 29 de Abril del 2000, se publicó en el Diario Oficial N° 36.651 el Decreto N° 594 del 15 de Septiembre de 1999, del Ministerio de Salud, a través del cual se deroga el Decreto N° 745 de 1992, de esta misma repartición pública. Este Decreto establece las condiciones Sanitarias y Ambientales básicas de los lugares de trabajo, y para el tema específico de los elementos de protección personal define lo siguiente:

Párrafo IV, “Artículo 54: Los elementos de protección personal usados en los lugares de trabajo, sean éstos de procedencia nacional o extranjera, deberán cumplir con las normas y exigencias de calidad que rijan a tales artículos según su naturaleza, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 18 de 1982 del Ministerio de salud.

Por otra parte, el Decreto N° 2605, del 07 de Octubre de 1994, también modificó parte del Decreto N° 18 de 1982, del Ministerio de Salud, que establece normas y exigencias de calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales, sustituyendo su N° 2 por el siguiente:

“2° Las personas, entidades, empresas y establecimientos que fabriquen, importen, comercialicen o utilicen tales aparatos, equipos y elementos deberán controlar su calidad en instituciones, laboratorios y establecimientos autorizados para prestar este servicio.”





Actualmente los artículos que cuentan con normativa nacional vigente son:

1. Cascos de seguridad industrial, según norma NCh 461
2. Anteojos de seguridad, según norma NCh 1301
3. Calzado de seguridad uso general, según norma NCh 772/1.
4. Calzado de seguridad para riesgos especiales – Calzado antiestático, según norma NCh 2147/1.
5. Calzado de seguridad para riesgos especiales – Calzado aislante para tensiones inferiores a 600 Volt , según norma NCh 2147/2.
6. Calzado de seguridad para riesgos especiales – Calzado semiconductor, según norma NCh 2147/3
7. Calzado de seguridad- calzado de goma, según norma NCh 1796.
8. Calzado de plástico moldeado – Botas de Policloruro de Vinilo, con o sin forro, para uso general en la industria, según norma NCh 2374.
9. Equipos de protección personal para trabajos con riesgo de caída (Cinturones de Seguridad), según norma NCh 1258/1.
10. Ropa de protección contra el calor y el fuego, según norma NCh 1303.
11. Ropa para soldadores, según norma NCh 1805.
12. Guantes de seguridad, según norma NCh 1252.
13. Pantallas para soldadores, excluyendo las placas filtro, según norma NCh 1562.
14. Protectores auditivos, según norma NCh 1331/1
15. Aparatos de protección respiratoria, según norma NCh 1284.
16. Guantes aislantes de la electricidad, NCh 1668.

Modelos de Certificación autorizados: Modelo ISO CASCO 7 - Lote o Modelo ISO CASCO 5 -Marca de conformidad



DESCRIPCION DE LOS MODELOS DE CERTIFICACION

MODELO ISO CASCO 5

ENSAYO DE TIPO Y EVALUACION DEL CONTROL DE CALIDAD EN LA PLANTA SEGUIDO POR UNA SUPERVISION QUE CONSIDERA LA AUDITORIA DEL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICA ENSAYOS DE MUESTRAS TOMADAS EN LA FABRICA Y EN EL COMERCIO.

1. Descripción

MODELO BASADO EN EL ENSAYO DE TIPO (MODELO N0 1) CON EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, SEGUIDAS DE UNA SUPERVISIÓN REGULAR A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA DE CONTROL DE CALIDAD EN LA FÁBRICA Y ENSAYOS DE MUESTRAS DEL COMERCIO Y DE LA FÁBRICA.

MODELO N° 7 - ENSAYO POR LOTES

1. Descripción.

EL ENSAYO POR LOTES ES UN MODELO SEGÚN EL CUAL SE EXTRAE UNA MUESTRA DE UN LOTE DEL PRODUCTO Y SE SOMETE A ENSAYO; EN BASE AL RESULTADO DEL ENSAYO SE EMITE UN VEREDICTO SOBRE LA CONFORMIDAD DEL LOTE CON LA ESPECIFICACIÓN.